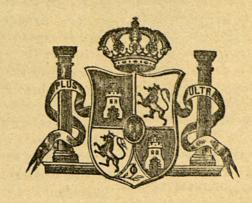
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10

Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10.65 Por tres id..... 6

Un número.... 0°25

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 254.)

### GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Rufino Zuazo, vecino de Salas de los Infantes, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro manganeso y otros metales con con el nombre de Los Siete Invencibles, en terreno particular, término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna, sitio llamado Cerro de Villanueva en Valcorvado, designando las 30 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata nueva hecha en dicho término Cerro de Villanueva en una posesion de D.ª Casimira Cal-

vo, desde esta se medirán en direccion Norte 1200 metros, que linda D. Pedro Perez, y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion Oeste 500 metros, que linda D.ª Maria Moral, fijándose la segunda estaca; desde esta al Sur 800 metros, que linda D. Julian Calvo, tercera estaca; desde esta al Este 500 metros, que linda D.ª Eladia Martin, cuarta estaca; desde esta al Norte 750 metros, quinta estaca; y desde esta al Oeste 250 metros, con los cuales quedará cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Setiembre de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

# 1 Rufina Villanueva.

- 2 Norberta Lahorra.
- 3 Francisca Roman.
- 4 Bruna Magdaleno.
- 5 Adelia Rita Morales. 6 Escolástica Fernandez.
- 7 Magdalena Vivar.
- 8 Florentina Pulgar.

- 4 Victoriana Milla. 2 Emilia Manero.
- 3 Secundina Garcia.
- 4 Paulina Villanueva.
- 5 Maria Llorente.
- 6 Vicenta Requena. 7 Maria Corral.
- 8 Juana Gonzalez. 9 Justa Bermejo.
- 10 Matilde Asmandia.
- Manuela Martinez.Joaquina Lozano.
- 13 Simona Barrio.
- 14 Maria Josefa Escudero.
- 15 Segunda Cuesta. 16 Juana Moradillo.
- 17 Felisa Saez Arce.
- 18 Francisca Velez.
- 49 Gregoria Martinez. 20 Clara Cuende.
- 24 Polonia Bolaños.
- 22 Petra de la Horra. 23 Benita Mayor.
- 24 Irene Granon.
- 25 Josefa Veloso. 26 Juliana Zubiaga.
- 27 Florentina Tijero.
- 28 Casimira Cortés Alonso.
- 29 Maria Dolores Arquiaga.
- 30 Gregoria Gutierrez.

#### 2.ª clase.

	Villahoz.	34	6		))	
	Campillo de Aranda.	D	))	2.0,	3.°,	5.
ì	Sotillo de la Rivera.	34	5		D	
	Santo Domingo de Silos.	)	))	2.0,	3.°,	5.
i	Roa.	30	2		))	
	Aranda de Duero.	D	))	2.°,	3.°	
	Briviesca.	30	))	3-26	))	
	Villasilos.	1	)	2.°,	5.°	

#### 3.ª clase.

1	Ontoria del Pinar.	27	6		D
3	Baños de Valdearados.	3)	))	2.°,	3.°
	Tardajos.	26	9		20
	Monasterio de Rodilla.	))	))	2.0,	3.°
ğ	Arauzo de Miel.	26	6	TAIL	))
	Fuentelisendro.	))	))	2.0	
	Vadocondes.	26	5		))
	Oña.	))	))	2.0	
	Quintanilla del Agua.	26	3		))
	Salas de Bureba.	0	D	3.°	
	Frias.	25	9		))
	Cardeñadijo.	))	))	2.0	
	Milagros.	24	10	1	))
	Santa Maria Rivarredonda.	))	))	3.°	
	Villafruela.	24	9		))
	Ontoria de Valdearados.	))	D	2.°,	3.0
	Melgar de Fernamental.	24	8	100	))
	Villasandino.	))		2.0	
	Villamayor de los Montes.	24	n 5	43	))
	Pradoluengo.	))	D	2.0	
	Villafr. ca Montes de Oca.	24			))
	Adrada de Haza.	))	))	2.0	
	Santa Cruz de la Salceda.	24	))	N. W.	20
	Barbadillo de Herreros.	))	))	2.0	
	Castrillo de Murcia.	23			2
	Mambrillas de Lara.	D		2.0	
	La Orra.	23	6		))
	Iglesias.	))	15-00	3.0	
	Villagonzalo Pedernales.	20			7
	Torresandino.	D	))	2.0	
	VII County				

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Escalafon de las Maestras de Escuela pública de esta provincia, reorganizado en conformidad con las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real órden de 4 del mismo mes de 1882, y demás disposiciones legales vigentes, que se inserta en este Boletin con carácter de definitivo á los efectos del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Número de órden/	NOMBRES.	PUEBLOS.		mpo le ícios Meses.	Casos del artículo 3.º en que se hallan com- prendidas.
	The second of the second	1.ª clase.			
1	Gregoria Gonzalez	Villadiego.	138	18	) »
2	Casilda Echevarria	Villalmanzo.	))	))	2.0
0	Manuela de Juan	Salas de los Infantes.	34	5	))
4	Aquilina Chueca	Miranda de Ebro.	))	))	2.°
. 0	Maria Dolores Carrora	Cerezo de Riotiron.	34	11	<b>»</b>
0	Gerónima Santa Maria	Guzman	))	))	2.°. 3.°. 4.° 5.°

Y conformándose con el dictámen razonado de la Comision del personal, constituida por los Sres. Perez San Millan, Velasco é Inspector de primera enseñanza, esta Junta provincial, en sesion celebrada el dia 10 del corriente mes, acordó insertar el precedente escalafon en este Boletin oficial con carácter definitivo para los efectos del art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, que literalmente se trascribe, así como las últimas disposiciones de la Direccion general de Instruccion pública que aclaran el texto de alguno de sus artículos.

Burgos 26 de Agosto de 1891.

El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. = P. A. D. L. J., El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Extracto rectificado de las hojas de servicios de las Maestras agraciadas con las plazas de mérito vacantes en la primera clase de este escalafon.

#### 1.ª CLASE.

Núm. 6.=D.ª Gerónima Santa Maria. = Tiene título elemental, expedido el 4 de Mayo de 1865 .= Acredita 24 años y 10 meses de servicios en 'propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del referido título profesional, y hallarse comprendida en los casos

2.°, 3.°, 4.° y 5.° del art. 3.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877. =En el escalafon anterior ocupaba el número 8 de la 2.ª clase correspondiente al mérito.

Extracto rectificado de las hojas de servicios de las Maestras agraciadas con las plazas de mérito vacantes en la 2.ª clase de este escalafon.

Núm. 2.—D.ª Norberta Lahorra Esteban.—Tiene título elemental, expedido el 18 de Diciembre de 1874.—Acredita 13 años y 6 meses de servicios en propiedad contados desde la fecha de la texpedicion del título profesional.—Como comprendida en los casos 2.°, 3.° y 5.° figura con el núm. 6 de la clase inmediata inferior.

Núm. 4. D.ª Bruna Magdaleno y Martin.=Tiene título superior, expedido el 14 de Enero de 1867. =Acredita 23 años y 1 mes de servicios en propiedad. = Posee tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y siete de las autoridades locales, dándole votos de gracias por sus buenos resultados en la enseñanza. Ha regentado durante un año escuela gratuita y dominical de adultas.= La Junta provincial en sesion celebrada el dia 1.º de Diciembre de 1888 la declaró comprendida en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1888.=En el escalafon anterior ocupaba el núm. 20 de la 3.ª clase.

Núm. 6.—D.ª Escolástica Fernandez Bárcena.—Tiene título superior, expedido el 11 de Diciembre de 1872.—Acredita 17 años y 5 meses de servicios en propiedad.—Como comprendida en los casos 2.º y 3.º venía figurando con el número 8 de la tercera clase en el escalafon anterior.

Núm. 8.—D.ª Florentina Pulgar y Alonso.—Tiene título elemental, expedido en 17 de Abril de 1868.
—Acredita 20 años y 2 meses de servicios en propiedad. — Como comprendida en los casos 2.º y 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, figura con el número 16 de la 3.ª clase en el escalafon anterior.—Ha sido premiada con una obra pedagógica en virtud de visita de inspeccion. — Posee 8 comunicaciones laudatorias de la Junta local, obtenidas por sus buenos resultados en la enseñanza.

Extracto rectificado de la hoja de méritos y servicios de la Maestra agraciada con la plaza de la categoría de antigüedad vacante en este escalafon.

Núm. 29. — D.ª Maria Dolores Artiaga Ruiz. — Tiene título elemental, expedido en 16 de Marzo de 1870. — Acredita 20 años y 10 meses de servicios en propiedad. — Posee un diploma de mérito concedido por el Ayuntamiento de Burgos, un certificado de la Junta

local y una comunicacion laudatoria de la Junta provincial.

Extracto rectificado de las hojas de méritos y servicios de las Maestras agraciadas con las plazas vacantes en la 3.º clase y categoría de mérito de este escalafon.

Núm. 16.—D.ª Juana Moradillo Ubierna.—Tiene título elemental, expedido el 13 de Noviembre de 1865.—Acredita 23 años y 4 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado escuela gratuita de adultos, y acompaña cuatro certificaciones de su buen comportamiento y excelentes resultados en la enseñanza, expedidas por los Alcaldes de Arlanza, Oña, Tordomar y Ontoria de Valdearados, y una comunicacion laudatoria de la Junta provincial.—Tiene una oposicion aprobada.

Núm. 18.—D.ª Francisca Velez Villangomez. — Tiene título elemental, expedido en 24 de Febrero de 1864.—Acredita 20 años y 6 meses de servicios en propiedad.—Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y varias de la local.—Tiene dos oposiciones aprobadas.

Núm. 20.—D.\* Clara Cuende y Serrano. — Tiene título superior, expedido el 27 de Junio de 1870.— Acredita 16 años y 5 meses de servicios en propiedad. — Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y dos de la local. — Tiene cuatro oposiciones aprobadas.

Núm. 22.—D.\* Petra de la Horra Esteban.—Tiene título elemental, expedido en 24 de Abril de 1880.— Acredita 10 años y 7 meses de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.—Posee una comunicacion laudataria de la Junta provincial y siete certificaciones de las locales para acreditar sus satisfactorios resultados en la enseñanza.

Núm. 24. — D.ª Irene Grañon Ibeas.—Tiene título de Maestra elemental, expedido en 5 de Febrero de 1876.—Acredita 8 años y 2 meses de servicios en propiedad. —Acompaña cinco certificaciones de exámenes en que constan sus buenos resultados en la enseñanza.

Núm. 26.=D.ª Juliana Zubiaga Diez. Tiene título elemental, expedido en 14 de Enerc de 1871. =Acredita 2 años y 1 mes de servicios en propiedad.=Ha regentado con el carácter de sustituta y con nombramiento del Ayuntamiento durante 6 años y 20 dias la escuela de Moncalvillo.-Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y siete de la local, dándole las gracias por sus buenos resultados en la enseñanza. =Tiene tres oposiciones aprobadas, y ha prestado otros servicios especiales á la instruccion priNúm. 28. = D.\* Casimira Cortés Alonso. = Tiene título superior, expedido el 23 de Enero de 1871. = Acredita 20 años y 8 meses de servicios en propiedad contados desde la expedicion del título profesional. = Ha regentado escuela dominical de adultos en los pueblos de Valles é Iglesias.

Núm. 30.—D.ª Gregoria Gutierrez Solórzano.—Maestra con título
elemental, expedido en 12 de Octubre de 1870.—Acredita 17 años y
5 meses de servicios en propiedad
y acompaña para justificar sus
méritos una comunicacion laudatoria de la Junta provincial, dos
votos de gracias por la local de
Torresandino y una certificacion
probando su esmerado celo y aplicacion en la enseñanza.

Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Art. 6.º Las expresadas Juntas harán insertar en el Boletin oficial de su provincia, dentro de los 15 dias siguientes á la fecha de este decreto, el anuncio correspondiente para la presentacion en el plazo de un mes de las solicitudes documentadas de los que se crean con derecho al aumento de sueldo en alguna de las tres clases que la ley señala.

Quedarán resueltas todas estas solicitudes y publicado en el Boletin oficial el escalafon provisional en el plazo de otro mes.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince dias; y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafon definitivo, que empezará á regir desde luego.

Los que no se conformen con esta segunda resolucion de la Junta podrán acudir en alzada á la Direccion general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUC-CION PÚBLICA. = En contestacion á la consulta elevada por V.S. con fecha 18 del mes próximo pasado referente á la provision de varias plazas en los escalafones de Maestros, esta Direccion general ha resuelto manifestar á esa Junta lo siguiente: 1.º Que la Real órden de 4 de Abril de 1882 es la vigente en cuanto á escalafones. 2.º Que segun se halla determinado en la Real órden de 20 de Marzo último, deben proveerse todas las vacantes que ocurran hasta el momento de la provision. Y 3.º que los servicios deben computarse tambien hasta esa misma fecha. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1885. El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Burgos.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUC- desde las occion pública. Vista la consulta de una de la ta V. S. referente á la formacion de no feriados,

escalafon de Maestros, esta Direccion general ha resuelto contestar: 1.º Que para poderse apreciar como mérito para los escalafones ciertas gracias y condecoraciones. tienen estas que haberlo sido á propuesta de las respectivas Juntas y con informe del Consejo de Instruccion pública. Y 2.º Que no son computables los años de servicios prestados en escuelas sin el título profesional correspondiente.= Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1885. El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Burgos.

# DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1890-91.

Mes de Octubre de 1891.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real órden de 31 de Mayo de 1886.

31 a	e Mayo de 1886.	
		Pesetas.
1	Administracion pro-	
	vincial	2600
2	Servicios generales	3500
3	Obras obligatorias	8500
4	Cargas	D
5	Instruccion pública	8200
6	Beneficencia	9500
7	Correccion pública	1500
	Imprevistos	800
9	Nuevos estableci-	
	mientos	))
10	Carreteras	10000
11	Obras diversas	3000
12	Otros gastos	1500
	Resultas	12500

En Burgos à 3 de Setiembre de 1891.—El Contador, Leon Villen. —Conforme. — El Ordenador de pagos, Segundo de la Morena.

Total.

61600

Setiembre 9 de 1891.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Cédulas personales.

Terminado el padron de esta Capital para el actual año económico, y hallándose nombrado D. Antonio de Luna agente cobrador de la misma por órden de la Direccion general de Contribuciones directas de 1.º de Agosto de 1889, he dispuesto que la expendicion de ellas quede abierta desde esta fecha en casa de dicho Recaudador, Plaza de Santander, 12, 3.º, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde de todos los dias no feriados.

En su consecuencia y con arreglo à lo preceptuado en el art. 25 de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884, quedan caducadas las del ejercicio económico anterior, estando en el deber esta Administracion de hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, la Diputación provincial, Notarios, Ayuntamientos y las demás Corporaciones y oficinas administrativas de todas clases no darán curso á ninguna exposición, instancia ó reclamación que se les presente, sin que los interesados acrediten su personalidad con la exhibición de su cédula personal.

2.ª Trascurrido que sea el periodo de cobranza voluntaria, durante el cual se verificará el reparto de las mismas á domicilio en consonancia con lo prevenido en el art. 39 de la repetida Instruccion, pasarán las que resulten sin expedir á poder del Agente ejecutivo para que este lo verifique con la penalidad que establece el art. 41.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para su debido cumplimiento.

Burgos 1.º de Setiembre de 1891. =El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcazar.

Circular para los Ayuntamientos.

Recibidas ya en esta Administracion las clases de cédulas personales que se habian agotado, deberán los Ayuntamientos disponer inmediatamente sean recogidas en término de tercero dia, á fin de evitarse las responsabilidades consiguientes.

Burgos 9 de Setiembre de 1891. El Administrador, Jacinto Serrano Alcazar.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

Extracto de Reales ordenes del Ministerio de Hacienda recaidas en en expedientes de excepciones de venta promovidos por diferentes Ayuntamientos.

Real órden de 19 de Junio de de 1891, teniendo por renunciado y desistido al Ayuntamiento de Coruña del Conde de la reclamacion referente á la excepcion de venta de los terrenos denominados Cerro-Gallego y Villosillo, Anzudo y La Muela.

Real órden de 19 de Junio de 1891, denegando la excepcion de venta intentada por el Ayuntamiento de Guzman, sin perjuicio del derecho á pedir la revision del expediente en el tiempo y forma determinados en la ley de 8 de Mayo de 1888 y la Instruccion de 21 de Junio siguiente.

Real órden de 30 de Junio de 1891 denegando las solicitudes de los Alcaldes pedaneos de los pueblos ó lugares de Teza y Lastras de Teza, pertenecientes al Ayuntamiento de Villalba de Losa, sobre excepcion de venta de los terrenos titulados La Carrasqueda, Cabanosa, Baburrin, Ramillas y El Arcillero.

Real órden de 15 de Julio de 1891 desestimando la reclamacion producida por los pueblos de Albaina y Fuidio, pertenecientes al distrito municipal del Ayuntamiento de Condado de Treviño, referente á la excepcion de venta de un prado titulado Mendil.

Real órden de 15 de Julio de 1891 declarando injustificada y desierta la solicitud del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara sobre excepcion de los montes denominados La Dehesa y el Enebral.

Lo que se anuncia en este Boletin para conocimiento de los pueblos interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890 para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

Burgos 9 de Setiembre de 1891. El Administrador, P. S., José V. de Cárdenas.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el dia 3 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en las salas de audiencia de los Juzgados de primera instancia de Villarcayo y esta Capital y en la del municipal de Espinosa de los Monteros, las fincas siguientes:

Una casa en Espinosa de los Monteros, calle de Santiago, sin número, compuesta de piso bajo, habitación y desvan, con su patio al Sur, que tendrá 20 metros próximamente de longitud y 35 pies de anchura, valuada en 15000 pesetas.

Una huerta regadío en el paraje que llaman de Santiago, de indicado Espinosa, de 5 celemines de sembradura, en 3000.

Dichas fincas, segun certificacion del Registro de la propiedad, se hallan afectas á las cargas siguientes: una de 11 reales anuales de aniversario fundado en la parroquia de Santa Cecilia por D. Pedro Velasco; otra de 24 reales de aniversario fundado en la misma parroquia por D.ª Maria Salinas, y otra de 64 reales, limosna de doce Misas á peseta y seis á 6 reales que deben celebrarse cada año en la parroquia de Santiago.

No existen títulos de dichas fincas, pertenecen à D. Alfonso Maria de Rada por division de vínculo, la cual no tiene inscrita en dicho Registre ni pagado á la Hacienda los derechos de trasmision de derechos reales, que habrán de pagarse del producto de la venta, y fueron reembargadas al D. Alfredo para hacer pago á la Hacienda y curiales de los derechos devengados en el expediente de exaccion de costas del recurso de queja promovido por su Procurador en el pleito con D.ª Claudia Roldan sobre reconocimiento de prole.

Lo que se hace saber por el presente para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que se anuncia con la rebaja del 25 por 100, haciendo presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 3 de Setiembre de 1891.—José Roman Junquera.— Ante mí, Francisco Almazan.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado en providencia de este dia se cite en forma á Isaac Rojo Vicente, de 40 años, soltero, jornalero, natural de Castrogeriz, hijo de Francisco y de Regina, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para practicar una diligencia en la causa que se le siguió sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en de-

Y para que llegue à conocimiento del interesado y le sirva de citacion, expido la presente que firmo, en Burgos à 3 de Setiembre de 1891.—El Actuario, Francisco Almazan.

#### Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de la villa de Briviesca y su partido.

Por el presente hago saber: que en demanda ejecutiva que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Galo Peña y Lopez, á nombre de D. Antonio Muñoz Villanueva, de esta vecindad, contra D. Vicente y D. Patricio Ferrer Ruiz Delgado, vecinos respectivamente de esta villa y de Belorado, sobre reclamacion de pesetas, ten-

go acordado proceder en primera subasta pública á la venta de los bienes embargados, sitos en jurisdiccion de Poza y Lences, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado en su sala audiencia el dia 26 del corriente á las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores antes de hacer postura consignarán en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasacion de los bienes que intenten subastar.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Los gastos de escritura serán de cuenta de los compradores.

Bienes objeto de la subasta pertenecientes à D. Vicente Ferrer Ruiz Delgado, en jurisdiccion de Lences.

La tercera parte de una viña de 20 obreros, al término de los Butrones, tasada dicha tercera parte en 33 pesetas.

En jurisdiccion de Poza.

La tercera parte de una casa en la calle de la Concepcion, número 82, hoy 28, fabricada de piedra y ladrillo, la cual consta de piso bajo, principal, segundo y desvan, con su bodega, que mide 103 metros de superficie, en 583.

La tercera parte de otra casa en la misma calle de la Concepcion, núm. 72, hoy 18, fabricada de piedra y yeso, consta de piso bajo, principal y desvan, teniendo buena bodega, en 500.

La tercera parte de una heredad, de media fanega de cabida, al término de San Sebastian, en 40°

La tercera parte de otra, de fanega y media, al término de Corre-caballos, en 12.

La tercera parte de otra heredad, en dos pedazos, de 4 fanegas de cabida, al término de los Butrones, en 32.

La tercera parte de otra, de fanega y media, al término de Valdelajo, en 30.

La tercera parte de una viña, de 14 obreros, hoy de 10, al término de la Huidobra, en 16.

La tercera parte de otra viña, de 14 obreros, al término de Mercadillo, en 35.

La tercera parte de otra, de 6 obreros, al término del Cascajo del Cristo, conocida con este nombre, hoy tierra blanca, en 15.

La tercera parte de otra, de 9 obreros, al término de las Granjas, llamada Cascajo, hoy heredad, en 20.

La tercera parte de otra viña, de 4 obreros, en Fuentezuela, en 10.

La tercera parte de otra, de 6 obreros, al término del Cucon, en 7.

La tercera parte de una granja de hacer sal, en la Magdalena ó Fuente Villa, compuesta de 7 eras, 2 pozos y 8 arquetones, con derecho al lleno de Pozocuende, en Medianas, que hoy se halla completamente destruida y mide 306 metros cuadrados, sin tasacion.

La tercera parte de otra granja de hacer sal, en la Magdalena ó Fuentevilla, compuesta de 11 eras, 2 pozos, 2 pilas, una choza y 2 arquetones, hoy completamente destruida, mide 900 metros de superficie y se encuentra sin fabricar sal por falta de lleno, en 5.

La tercera parte de la propiedad de mueras para hacer sal del mineral llamado de Pozocuende, en la granja del termino del Hoyuelo, cuya granja pertenece hoy à los herederos de D. Ramon Fernandez, vecino de Burgos, sin tasacion.

Nota. Las 16 fincas descritas estan proindiviso con los hermanos del D. Vicente, D. Patricio y D. Mercedes Ferrer Ruiz Delgado, á quienes pertenecen las otras dos terceras partes de las mismas.

Fincas de D. Vicente y D. Patricio Ferrer, que fueron de su madre D. Maria Ruiz Delgado y Salinas.

Una salina ó granja de fabricar sal, en el Valle de Lines, compuesta de 9 eras, 1 choza, 10 arquetones, un pozo y una pila, que mide en junto 600 metros cuadrados, en 1000.

Una viña de 10 obreros y medio, al término de la Pontanilla, en 200.

Otra de 7 obreros al mismo término, en 110.

Una casa en la calle Bajera, señalada con el núm. 14, con su lagar, construida de piedra y yeso, consta de 2 pisos y desvan y mide una superficie de 90 metros cuadrados, en 2250.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta pueden acudir á dicho local en el dia y hora señalados, advirtiéndose que la titulacion se halla de manifiesto en la Escribania, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con los indicados títulos de propiedad.

Dado en Briviesca á 1.º de Setiembre de 1891. = Jacinto Corti. = Ante mí, Miguel Astarloa.

#### Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas al rematado Mauro Rojo Diego, vecino de Arenillas de Riopisuerga, con motivo de la causa que se le siguió por injurias á un Agente de la Autoridad, se ha acordado en providencia de esta fecha, y á peticion del representante del Abogado del Estado, sacar á tercera y última subasta sin sujecion á tipo, y admitiendo las posturas que se hagan, los bienes embargados á dicho ejecutado, por falta de licitadores en la ya celebrada. Dicha subasta tendrá lugar el dia 30 del corriente y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y los bienes objeto de la misma son los siguientes:

Una tierra á las Bodegas de la Loma, de una obrada, en 75 pesetas.

Otra al Camino de las Bodegas de Portugal, de media obrada, en 75.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que diahaanhaata aa iin mijiriin L Cr., siendo obligacion de todo licitador que desee tomar parte en la misma consignar momentos antes del remate en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y presentacion de la cédula personal, y que será de cuenta de los compradores adquirir los títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Castrogeriz á 7 de Setiembre de 1891. — Juan Sanz. — Por mandado de S. Sría, Eustasio Escribano.

#### Riocerezo.

D. Martin Rodrigo Martinez, Juez municipal de Riocerezo,

Hago saber: que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Eusebio Gonzalez, cuyo paradero se ignora, y que ha tenido su domicilio en el pueblo de Peñaorada, de este partido judicial, para que en el término de ocho dias se presente en este mi Juzgado á hacerle saber y notificar una sentencia pronunciada en 5 de Agosto último por D. Rafael Palacios y Lopez, Juez en cargos de primera instancia de Burgos y su partido, sobre la demanda que el D. Eusebio tenia entablada con D. Eulogio Saiz, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo después que haya sido insertado en el Boletin oficial de esta provincia le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riocerezo á 6 de Setiembre de 1891. — Martin Rodrigo. — Por su mandado, Angel Martinez Bocanegra.

#### Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Macario de Miguel Pastor, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado en su sala audiencia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por robo á Miguel Zamarro Carrion, vecino de Cantalejo, previniéndole que si no comparece dentro de dicho término

será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial que si fuere habido el Macario de Miguel Pastor, sea conducido y puesto con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado, que tiene decretado su procesamiento y prision provisional.

Dado en Sepúlveda á 5 de Setiembre de 1891.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su órden, El Escribano Secretario, Angel Collado y Balza.

Semus uei miguei Zumarro.

Soltero, natural de Cabezuela, de 26 años de edad, licenciado de presidio, de ignorado paradero, fugado de la cárcel de Pedraza de la Sierra en la noche del 2 al 3 del actual, de estatura baja, fuerte, con toda la barba corrida negra, habla el castellano y valenciano, viste pantalon bombacho azul, chaleco de corte moteado, blusa azul con trencillas negras, sombrero hongo de color café y alpargatas blancas cerradas.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Vadocondes.

En virtud de las disposiciones de la instruccion de 12 de Mayo de 1888 para el procedimiento administrativo, se instruye el oportuno expediente de ejecucion por el comisionado de apremios D. Martin Velazquez Andrés, vecino de Aranda de Duero, nombrado por el Ayuntamiento de esta villa de Vadocondes, contra los contribuyentes de su término municipal vecinos de la misma morosos en el pago de sus cuotas por gastos municipales; y mediante haber sufrido los apremios de primero y segundo grado á que por su morosidad se ha hecho acreedor Roman Cuesta, se anuncia por edictos á pública subasta los bienes embargados que se expresa á continuacion.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de Vadocondes el dia 18 del actual. Desde las diez de la mañana á las doce se admitirán las posturas que se hicieren cubriendo las dos terceras partes de la tasacion; y trascurridas las dos horas expresadas, se admitirán las que cubran el principal y costas de apremio.

Bienes embargados.

Una viña de 100 cepas de cabida, con su frute pendiente, al pago de las Casqueras, tasada en 100 pesetas.

Otra de 300, en dicho pago, con su fruto pendiente, en 300.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion, se convoca licitadores y se cita al interesado y deposita-

rio nombrado, á los efectos opor-

Vadocondes 4 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, primer Teniente, Fermin Leal.—El comisionado Martin Velazquez.

Alcaldia de Belorado.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias 15, 16, 17 y 18 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia nara conomi miento de los contribuyentes.

Belorado 7 de Setiembre de 1891. —El Alcalde, Victoriano Frias.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ocon de Villafranca para el dia 13. El de Villasandino para los dias

15, 16 y 17.

El de Villamayor de los Montes

para los dias 17 y 18. El de Redecilla del Campo para

los dias 19 y 20.

El de Mazuelo de Muñó para el dia 20.

El de Villanueva del Conde para el dia 20.

El de Villanasur Rio de Oca para los dias 20 y 21.

# ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante à los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm. 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

Nuevas remesas de camas de hierro, jergones de muelles, mobiliario de todas clases, precios de fábrica.—Pasaje de la Flora, Burgos. 3—15

Tabla machiembrada.

En el almacen de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan Gonzalez, núm. 7, se vende varias clares de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesite.

2-8

El dia 20 del próximo Setiembre á las nueve de la mañana se celebrará pública subasta de siete trozos de leña de encina, consistentes en la corta de vuelo y desarraigo que exista en los mismos, radicantes en el monte de Quintanares, Valle de Hoz de Arreba, partido de Sedano, de esta provincia. El precio y pliego de condiciones estará de manifiesto en casa del que suscribe, y el acto

Pradilla de Hoz de Arreba 12 de Agosto de 1891.—Valeriano Saiz Vallejo. 4-4

tendrá lugar en Hoz de Arreba.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.